

## INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2021

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	<b>PARTIDA</b>	25
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Control de la contaminación atmosférica</li> <li>-Red de Monitoreo de calidad del aire</li> </ul>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de Estaciones con información de MP2,5 para evaluación de cumplimiento de norma de calidad año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(Número de estaciones con monitoreo automático de MP2,5 con mayor o igual al 80% de los datos diarios en el año t/Numero total de estaciones con monitoreo de MP2,5 en el año t-1 )*100	88.64 % (39.00/44.00 )*100	98.04 % (50.00/51.00 )*100	100.00 % (53.00/53.00 )*100	96.30 % (52.00/54.00 )*100	98.15 % (53.00/54.00 )*100	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Control de la contaminación atmosférica</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Promedio días sobre norma MP2,5 en las zonas saturadas de Rancagua, Temuco y Coyhaique últimos 3 años.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(Promedio de N° días superación de norma diaria de MP2,5 para las 3 zonas años (n-2, n-1, n)/Promedio del N° de días de superación de norma diaria de MP2,5 para las 3 zonas según año base para cada zona(131))*100	N.M.	N.M.	70.23 % (92.00/131.00)*100	57.25 % (75.00/131.00)*100	98.47 % (129.00/131.00)*100	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Control de la contaminación atmosférica</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>3 Promedio de días de superación de la norma de MP2,5 últimos 3 años, en la Región Metropolitana.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Promedio días superación de norma años (n-2, n-1, n) /Número de días de superación de norma, año 2015, (96 )*100)*100	93.75 % (90.00/96.00 )*100	86.46 % (83.00/96.00 )*100	77.08 % (74.00/96.00 )*100	54.17 % (52.00/96.00 )*100	85.42 % (82.00/96.00 )*100	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Educación Ambiental</li> </ul>	<p><u>Calidad/Producto</u></p>	(Número de respuestas entregadas dentro de 10 días/total de respuestas	98.00 % (8013.00/8169.00)*100	98.00 % (9796.00/9960.00)*100	97.64 % (8771.00/8983.00)*100	99.27 % (3416.00/3441.00)*100	98.10 % (8865.30/9037.00)*100	4

4 Porcentaje respuestas a requerimientos ciudadanos de información ambiental e institucional dentro de 10 días.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	entregadas)*100	H: 98.00 (4017.00/4096.00)*100	H: 97.93 (4599.00/4696.00)*100	H: 97.63 (4360.00/4466.00)*100	H: 99.13 (1596.00/1610.00)*100	H: 98.10 (4433.00/4519.00)*100
		M: 98.00 (3996.00/4073.00)*100	M: 98.73 (5197.00/5264.00)*100	M: 97.59 (4244.00/4349.00)*100	M: 99.38 (1757.00/1768.00)*100	M: 98.10 (4432.30/4518.00)*100

Notas:

1 El indicador mide la cantidad de estaciones que forman parte de la red de monitoreo de calidad del aire del Ministerio del Medio Ambiente, que miden material particulado fino (MP2.5), y que a su vez, presenten al menos un 80% de días con mediciones dentro de un año calendario. Para estos efectos, el numerador corresponde a la sumatoria de la cantidad de estaciones de la red de monitoreo que cumplan con el requisito de contar con al menos 292 días de mediciones (80% de 365) dentro de un año calendario y 293 para un año bisiesto. Por su parte, el denominador corresponde a la sumatoria total de las estaciones que conforman la red de calidad del aire (52 para 2019). Una estación de monitoreo puede dejar de funcionar por motivos externos y ajenos a la gestión institucional, como: robos, destrozos, corte de energía y solicitud de desocupar el terreno donde se ubican las estaciones de monitoreo.

2 Este indicador verifica el cumplimiento en base a un promedio móvil de tres años, lo que permite hacerse cargo de mejor forma de la variabilidad meteorológica. La línea base corresponde a la cantidad de días que superaron la norma diaria del peor año de cada zona saturada, cuyos criterios de superación se mantienen vigentes a la fecha.

El año base para Rancagua y Temuco es 2012, para Coyhaique es 2014.

3 Este indicador verifica el cumplimiento en base a un promedio móvil de tres años. La línea base corresponde a la cantidad de días que superaron la norma en el año 2015, cuyos criterios de superación se mantienen vigentes a la fecha.

4 Este indicador depende de la demanda de la información institucional por parte de la ciudadanía, por lo tanto el numerador y denominador efectivos pueden diferir del estimado para el cálculo de la meta. Por ejemplo, hay eventos ambientales que impacta en un aumento de la cantidad de consultas y solicitudes de información institucional que ingresan a la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:

- Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
- Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.
- Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.
- Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.